

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 456 -2013-MINAGRI- PSI

Lima, 27 AGO. 2013

VISTOS:

Los Memorandos N° 1193 y 1217-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fechas 16 y 22 de agosto de 2013, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la regularización del reembolso de viáticos a personal en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere entre otras Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con los documentos de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas ha solicitado el reembolso de los viáticos del Ingeniero Javier Pedro Cupe Burga, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, y del señor Ascencio Charres Ccaso, chofer de dicha Oficina de Gestión, en Comisión de Servicios del 15 al 18 de julio del presente año, con la finalidad de sostener coordinaciones con las Juntas de Usuarios de Ayacucho, Huancavelica, Mantaro y Junín, con la participación de sus directivos, funcionarios de la sede central del PSI, y Supervisores Especialistas de los Sub Componentes C1 y C2 del PSI-SIERRA; adjunta la documentación que sustenta su pedido;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000000002, de fecha 08 de enero de 2013, ha confirmado la disponibilidad de recursos por la suma de S/.

49,500.00, para atender, entre otros, gastos de viáticos y asignaciones por comisión de servicio;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los viáticos del Ingeniero Javier Pedro Cupe Burga, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo en Comisión de Servicios, autorizándose el reembolso por la suma total de S/.731.50 (Setecientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los viáticos del señor Ascencio Charres Ccaso, chofer de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo en Comisión de Servicios, autorizándose el reembolso por la suma total de S/. 1,583.90 (Un Mil Quinientos Ochenta y Tres y 90/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo primero y segundo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado a la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000000002.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO